



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1052
RADICADO N° 2021-00303-00

Mediante memorial suscrito por ambas partes, se solicitó la suspensión del presente proceso por el término de tres (3) meses (anexo 06 exp. digital), por haberse presentado un convenio o fórmula de pago sobre la obligación perseguida, a lo que el Despacho accedió mediante auto del 25 de enero de 2022 (anexo 07 exp. digital), venciéndose dicho término en abril 19 de 2022.

Por lo anterior, se REQUIERE a las partes a fin de que indiquen si se dio o no cumplimiento al acuerdo por ellos mencionado en su escrito, determinándose así si se debe o no continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 34** fijado en la página web de la Rama Judicial el **30 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acab00bacc8ad42347d477c5d6050210b7b7186114755516969c4eb27403d16**

Documento generado en 29/06/2022 03:31:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>